



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

RHCU. SO.08 CIRCULAR No.0008-2017

Quito, 24 de febrero de 2017

SEÑORES(AS)
DECANOS(AS)
Presente

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 21 de febrero de 2017, conoció el Oficio VA/UCE No. 0073, de 1 de febrero de 2017, suscrito por el Doctor Nelson Rodríguez, Vicerrector Académico y de Posgrado, mediante el cual remite la Programación de Actividades, Semestre 2017-2017.

Una vez que la Dirección Académica, ha incorporado los cambios realizados por los miembros del Honorable Consejo Universitario, me permito remitir la Programación de Actividades, Semestre Académico 2017-2017, vigente.

Además, debo recordar que está vigente la siguiente disposición: **"La situación de los alumnos que tengan alguna asignatura de un semestre anterior, que no la tomaron antes de la norma de regularización, podrá ser resuelta por el Director de la Carrera"**.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Dr. Silvio Toscano Vizcaino".

Dr. Silvio Toscano Vizcaino MSc.
SECRETARIO GENERAL

Nancy Y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

SEMESTRE ACADÉMICO 2017 - 2017

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera o reingresos y Terceras matrículas en segunda instancia . (Los estudiantes de la Zona 0, por el desastre natural del 16 de abril de 2016, deben registrarse a la resolución 270 aprobado por el CES)	Del 02 al 20 de enero de 2017
Conformación del distributivo de trabajo y horarios por parte de la Carrera.	Hasta el 03 de marzo de 2017
Período de vacaciones docentes 2016-2017	Del 01 al 10 de marzo de 2017
Registro y validación de solicitudes de Terceras Matrículas a través del Sistema Académico Universitario	Del 01 al 08 de marzo de 2017
Emisión de resoluciones a la DTIC por parte del Director de Carrera sobre: 1. Terceras Matrículas (proceso automático en el Sistema Académico Universitario) 2. Cambios de Universidad, Facultad, Carrera 3. Reingresos	Del 01 al 10 de marzo de 2017
Envío de apelaciones de Terceras Matrículas a la DTIC por parte de los Consejos Directivos de las Facultades y Sedes	Hasta el 10 de marzo de 2017
Parametrización del Sistema Académico para el nuevo período, por parte de los Administradores de las Facultades y Sedes.	Del 7 al 9 de marzo de 2017
Activación en el Sistema Académico de resoluciones por parte de la DTIC de: 1. Apelaciones de Terceras Matrículas 2. Cambios de Universidad, Facultad o Carrera 3. Reingresos	Hasta el 10 de marzo de 2017
Matrículas ordinarias	Del 10 al 22 de marzo de 2017
Matrículas ordinarias por apelaciones de Terceras Matrículas, Cambios de Universidad, Facultad o Carrera y Reingresos	23 y 24 de marzo de 2017
Matrículas extraordinarias	Del 27 al 31 de marzo de 2017
Inicio de actividades académicas (clases)	27 de marzo de 2017
Finalización del primer hemisemestre	20 de mayo de 2017
Exámenes del primer hemisemestre	Del 19 al 25 de mayo de 2017
Presentación de calificaciones a estudiantes y registro de notas del primer hemisemestre	Del 25 de mayo al 04 de junio de 2017
Inicio del segundo hemisemestre	29 de mayo de 2017
Finalización del segundo hemisemestre	22 de julio de 2017

Exámenes del segundo hemisemestre	Del 24 al 29 de julio de 2017
Presentación de calificaciones a estudiantes y registro de notas del segundo hemisemestre	Del 28 de julio al 01 de agosto de 2017
Exámenes de recuperación	Del 02 al 04 de agosto de 2017
Registro de notas del examen de recuperación	Del 03 al 06 de agosto de 2017
Feridos	14, 15 de abril; 1, 26, 27 de mayo de 2017
Período de vacaciones docentes 2017-2017	Del 07 al 24 de agosto de 2017

Días laborables: 77

Días de exámenes de hemisemestre: 12

Días de exámenes de recuperación: 4

Las Facultades y/o Carreras deben tomar en cuenta lo siguiente:

- 1. OBLIGATORIEDAD:** La planificación es de estricto cumplimiento, si por alguna necesidad particular debe efectuarse algún cambio, este será autorizado por el señor Vicerrector Académico y de Posgrado.
- 2. CAMBIOS DE UNIVERSIDAD, FACULTAD O CARRERA:**
 - El número de estudiantes que se apruebe por cambio de Universidad y/o Carrera no será superior al 10% de los estudiantes nuevos promocionados por el SNNA o por Examen Exonera en cada Carrera. Ver Anexo
 - El estudiante debe adjuntar su resultado (puntaje) de la prueba ENES el cual debe ser igual o mayor que el puntaje de corte para dicha carrera según Anexo. (período 2016 - 2017)
 - Se solicitará informe a Bienestar Universitario en el caso de cambio de Universidad, Facultad o Carrera que implique cambio de Área según Anexo.
 - Se privilegiará a los mejores récords académicos; y,
 - Si el estudiante ha superado el 40% de créditos de la Carrera, lo resolverá el Director de Carrera sin considerar el 10% de estudiantes nuevos.
 - Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente periodo, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora.
 - Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de diferente IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos dos periodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, que puedan ser homologadas.
 - Un estudiante podrá cambiarse de una carrera de una IES particular a una IES pública, siempre que rinda el Examen Nacional de Nivelación y Admisión y obtenga el puntaje requerido para la carrera receptora"

Para los cambios de carrera las IES deberán considerar la disponibilidad de cupos, el derecho a la movilidad de los estudiantes y las disposiciones del Reglamento para garantizar la gratuidad en las IES públicas.¹

3. CALENDARIZACIÓN MATRÍCULAS ORDINARIAS

Viernes 10	8vo y superiores
Lunes 13	6to – 7mo
Martes 14	5to
Miércoles 15	4to
Jueves 16	3ero
Viernes 17	2do
Lunes 20	1ro
Martes, miércoles 21-22	Todos los niveles que no se matricularon

- Ningún estudiante se puede matricular en asignaturas de más de dos niveles.
- El estudiante debe matricularse en la/s materia/s de más bajo nivel. No se pueden dejar asignaturas de un nivel inferior pendientes cuando se matricula en alguna asignatura del nivel inmediato superior.

4. DISPOSICIONES GENERALES

1. La DTIC en coordinación con las Facultades, organizarán las matrículas basándose en el balanceo del número de estudiantes por facultad y diferenciación de horarios.
2. La DTIC configurará el Sistema Académico Universitario para que no se presente matrículas automáticas en más de dos semestres.
3. Las Direcciones de Carrera publicarán las mallas y horarios en la página de cada carrera una semana antes de iniciar las matrículas.
4. La construcción de horarios debe ser en función a horarios de clase académicos, observando la racionalización a fin de evitar tiempos muertos “horas huecas”.
5. Se prohíbe el incremento de asignaturas y cambios de horarios, los casos especiales, serán tratados por las Direcciones de las Carreras. Se considerarán casos especiales:
 - a) Cambios de malla curricular.
 - b) Cambio de horario del docente, fuera del plazo establecido.
 - c) Cierre de cursos y/o paralelos por falta de número de estudiantes matriculados.
 - d) Situación laboral debidamente comprobado.

¹ Disposición General Vigésima del Reglamento de Régimen

6. Eliminar la secuencialidad entre las materias optativas. Los pre-requisitos para estas materias, serán determinadas por cada Facultad.
7. La matrícula se lo realizará a través del Sistema Académico Universitario, se prohíbe matrículas manuales, excepto los casos especiales.
8. La legalización de la matrícula se hará en forma automática. El estudiante que debe realizar algún pago, debe acercarse a SERVIPAGOS a cancelar. La DTIC realizará la legalización de la matrícula previo reporte de SERVIPAGOS, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Es responsabilidad del estudiante verificar la legalización de su matrícula en el Sistema Académico Universitario.
9. Los estudiantes que no han legalizado su matrícula, casos especiales, serán tratados por las Direcciones de las Carreras, correspondientes, hasta finalizar las matrículas extraordinarias.